

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

BECAS: Modificación de la convocatoria de becas para actividades extraescolares Padre Florencio y María Dolores Malumbres 2025/2026 (extracto)

BDNS: 916955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916955>)

Primero. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de las becas para actividades extraescolares Padre Florencio y María Dolores Malumbres 2025/2026, con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y en las condiciones que se disponen en la presente convocatoria.

Segundo. Beneficiarios.

Niños/as y jóvenes nacidos de 2010 a 2020, (en el caso de jóvenes con un grado de capacidad reconocido, nacidos desde 2005), que participen regularmente en actividades extraescolares deportivas y académicas localizadas en Alfaro, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica de esta convocatoria será de 15.000 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.48000 del presupuesto municipal vigente 2026.

Se convocan 75 becas de 200 euros cada una:

- 50 becas para el Deporte denominadas 'Becas Hermano Florencio'
- 25 becas para actividades académicas denominadas 'Becas María Dolores Malumbres':
 1. 15 becas para el aprendizaje de idiomas
 2. 10 becas para actividades musicales

Solamente se podrá presentar solicitud en una modalidad (deporte, idiomas o música) y por tanto, sólo se podrá adjudicar una beca por cada niño o joven de la unidad familiar para participar en una única actividad extraescolar con un máximo de ayuda de 200 euros.

Cuarto. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 93, de 15 de julio de 2008 y las bases de la convocatoria de las becas para actividades extraescolares Padre Florencio y María Dolores Malumbres 2025/2026 en Alfaro.

Quinto. Plazo y lugar de presentación.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de 8 de octubre de 2026, se abre nuevo plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta modificación en el Boletín Oficial de La Rioja para la presentación de solicitudes de la convocatoria.

Maria Yolanda Preciado Moreno (1 de 1)
Alcalde/a
Firma: 916955
HASH: 63daa86498a85d2



Código de Verificación: 7S6RC3AZE9HC4E7ZPHDZY23PA
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Asimismo, se acuerda mantener incorporadas al procedimiento, sin exigir nueva presentación, las solicitudes registradas hasta el 11 de septiembre de 2026. Las personas que ya hayan solicitado la beca podrán completar o actualizar su solicitud durante el nuevo plazo.

Todas las solicitudes, tanto las anteriores, como las presentadas durante el nuevo plazo, se tramitarán y valorarán conjuntamente conforme a las mismas bases, sin preferencia por la fecha de presentación.

La solicitud junto con la documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alfaro (Oficina de atención al ciudadano, OAC) de lunes a viernes en horario de 9 a 14:00 horas o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Otros datos de interés.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro.

Séptimo. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 93, de 15 de julio de 2008, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Alfaro a 9 de octubre de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, María Yolanda Preciado Moreno.

